

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 93-2-1-1- 0003081

CARLOS JULIO AROSEMANA AROSEMANA

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL 10/11/93

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 13 de agosto de 1993 se ha otorgado ante la Notaria Vigésimo Septima del Cantón Guayaquil, abogada Katia Murrieta Wong la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía INDUSTRIAL MOLINERA C.A.;

QUE los señores Ingenieros José Enrique Ribas Domenech y Mario Vernaza Amador, en sus calidades de Director Titular y Gerente de la compañía, respectivamente, con el patrocinio del abogado Luis Vélez Arizaga, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 93-0702-dic del 15 de noviembre de 1993; el mismo que amplia el informe No. 93-0593-DIC del 23 de septiembre de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante oficio No. SC-DJC-93-2604 del 25 de noviembre de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de noviembre 18 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INDUSTRIAL MOLINERA C.A. por TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE SUCRES dividido en TRECE MILLONES TRESCIENTAS SESENTA MIL acciones de MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Vigésima Séptima del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ff/

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2 0003081
Resolución No. 93-2-1-1
Compañía: INDUSTRIAL MOLINERA C.A.

07.01.20

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 9 de febrero de 1945 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

29 NOV. 1995

Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

NRDEV/JI
DJ: SCDEM
EXP. No. 2411-45

CERTIFICO: Que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Resolución de foja 27.823 a 27.824, número 3.246 del Registro - Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 29.255 del Reportorio.-Guayaquil, este de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CER -

TIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 431, 2.932, 2.341 del Registro Mercantil de - 1.945, 1.946 y 1.961 en su orden; 730, 1.238 y 12.232 del mismo Registro de 1.963, 1.964 y 1.967 respectivamente; 7.604, 10.519, 11.132 y 9.200 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.975, 1.977, 1.978 y 1.979; 1.410 y 10.123 del propio Registro - de 1.981; 16.838 y 19.550 del expresado Registro de 1.983 y 1.985 de igual orden; 28.716, 36.143 y 620 de dicho Registro de 1.990, 1.991 y 1.993 respectivamente; al margen de las inscripciones - respectivas.-Guayaquil, ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.-El Registrador Mercantil



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil